

CONTRATO DE **TRANSACCIÓN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. EN EDU. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA Y EL LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN, LA PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LOS **CC. OLGA TALAMANTES ORTEGA Y ROGELIO SERNA PINEDA**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE LA COMUNIDAD DE RANCHO NUEVO Y DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE RANCHO NUEVO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: COLOCACIÓN DE CISTERNA DE 10,000 LTS. PARA MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE RANCHO NUEVO, MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC., (MEJORA DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL) EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Olga Talamantes - O.

Rogelio Serna Ruiz

DECLARACIONES

PRIMERA. Declaran los **CC. DRA. EN EDUC. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA Y LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN**, ser mexicanos, la primera casada y el segundo soltero, mayores de edad, que actualmente se desempeñan como la Presidente y el Síndico del H. Ayuntamiento Municipal de Tepechitlán, Zacatecas, que con el citado carácter comparecen en el presente instrumento en representación legal del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, señalando como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en la calle Morelos, número 15, C.P. 99750, asimismo, manifiestan que en lo sucesivo se les podrá denominar conjuntamente como "El MUNICIPIO".



SEGUNDA. Declaran los **CC. OLGA TALAMANTES ORTEGA Y ROGELIO SERNA PINEDA**, ser mexicanos, casados, mayores de edad, con domicilio bien conocido en la [redacted]

así mismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad y de su única y exclusiva responsabilidad, la primera que es representante del COMISARIADO EJIDAL DE LA COMUNIDAD DE RANCHO NUEVO y el segundo es el DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE RANCHO NUEVO al que pertenece el inmueble denominado "EL BANQUITO" sobre el cual se llevará a cabo la obra denominada: COLOCACIÓN DE CISTERNA DE 10,000 LTS. PARA MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE RANCHO NUEVO, MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC., (MEJORA DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL) a que hace alusión en este instrumento y que por ello, están legalmente facultados para otorgar su anuencia o consentimiento que el presente contrato requiere, asimismo, manifiesta que en lo sucesivo se le podrá mencionar o referir como "El POSEEDOR O PROPIETARIO".



TERCERA. Continúan declarando que el objeto del presente contrato lo es para prevenir y evitar una controversia que pudiera generarse por el acceso de personal e instalación para la realización de una obra denominada COLOCACIÓN DE CISTERNA DE 10,000 LTS. PARA MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE RANCHO NUEVO, MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC., (MEJORA DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL) que al predio "EL BANQUITO" propiedad y/o posesión del Ejido de Rancho Nuevo, ubicado en la Comunidad de Rancho Nuevo de esta municipalidad, donando la superficie de 3.00 MTS. POR 3.00 MTS. en la citada comunidad.




CUARTA.- Con base en lo anterior ambas partes contratantes celebran el presente contrato de transacción el cual sujetan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL OBJETO del presente contrato lo es para que en lo subsecuente y a partir de su firma "El MUNICIPIO", pueda por conducto del contratista adjudicado de la referida obra pública, **COLOCACIÓN DE CISTERNA DE 10,000 LTS. PARA MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE RANCHO NUEVO, MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC., (MEJORA DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL)**, para que en el futuro se permita y garantice el acceso libre y efectivo del personal del municipio o de la Comisión Federal de Electricidad, del mismo para realizar revisiones o reparaciones que dicho sistema de suministro o abastecimiento de agua potable requiera.

SEGUNDA.- En contraprestación por otorgar el permiso, anuencia o autorización para la realización de una obra denominada **COLOCACIÓN DE CISTERNA DE 10,000 LTS. PARA MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE RANCHO NUEVO, MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC., (MEJORA DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL)** será beneficiada los habitantes de la comunidad con el servicio de agua.

TERCERA.- "El POSEEDOR" deberá garantizar el acceso pronto y eficiente, del personal del municipio o del servicio de energía eléctrica, al predio de su propiedad y/o posesión, a fin de que lleven a cabo las revisiones o reparaciones que sean necesarias para la prestación de dicho servicio, absteniéndose de entorpecer en cualquier forma o manera la actuación o acceso de dicho personal al lugar en que se encuentra instalada la red de abastecimiento de agua.

CUARTA.- Ambas partes manifiestan que en el presente asunto no existe error, lesión, dolo, violencia o mala fe, por lo que renuncian a cualquier acción o excepción derivada de los citados conceptos.

QUINTA.- Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Zacatecas.

VISTO Y LEIDO que fue el contenido del presente, lo ratifican y firman ante la fe de los dos testigos, al margen y calce respectivamente para debida constancia, expidiéndose por duplicado, en la Comunidad de Rancho Nuevo, Tepechitlán, Zacatecas, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. **DAMOS FE.**

DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN
SÍNDICO MUNICIPAL



REPRESENTANTE DEL COMISARIADO EJIDAL DELEGADO DE LA COMUNIDAD



Olga Talamantes Ortega
C. OLGA TALAMANTES ORTEGA

Rogelio Serna Ruiz
C. ROGELIO SERNA PINEDA

TESTIGOS

[Signature]

ING. LIZETH CORREA TALAMANTES
DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO

[Signature]

ING. J. VÍCTOR HUGO DÁVILA HUERTA
DIR. DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

[Signature]
[Signature]
[Signature]